

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS**

11174 REAL ESTATE DEAL II, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por decisión de "De La Morena Asociados, S.L.P.", Liquidador Único de la sociedad Real Estate Deal II, S.A. (en liquidación), representado por don Gregorio de la Morena Sanz, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, Plaza Santa Bárbara, número 2 (Centro Innovación BBVA) el día 30 de enero de 2017, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, o el día 31 de enero de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente Orden del día. Se advierte a los Señores Accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.- Información a la Junta sobre la formulación del Inventario y Balance de la sociedad conforme a lo previsto en el artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Presentación del Plan de Liquidación de la Sociedad.

Cuarto.- Delegación de facultades en el liquidador, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Asistencia:

Se recuerda a los Señores Accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Delegación:

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Información:

Los Señores Accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán presentados a la Junta General y el resto de informes

elaborados a tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 19 de diciembre de 2016.- El Liquidador Único.

ID: A160093230-1